



RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 21-GADMSMB-2019-HS

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con el artículo 253 de la Constitución, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa y representante legal del Municipio del cantón San Miguel de los Bancos;
- Que,** los literales a) y j) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante COOTAD, determinan que son atribuciones del alcalde: *"a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...); b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, j) Designar a sus representante institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)"*;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina que la representación legal de las administraciones públicas la ejerce la máxima autoridad administrativa y podrá intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que,** el artículo 69 ibidem determina que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: *"1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)"*;
- Que,** se puso en conocimiento del Concejo Municipal del cantón San Miguel de los Bancos en sesión ordinaria No. 15-SG-CMSMB-2019 de fecha 26 de septiembre del 2019, emitiéndose la Resolución legislativa No. 48-SG-CMSMB-2019 de FECHA 26 de septiembre del 2019, con el orgánico funcional de la institución, disponiendo en la parte pertinente que serán funciones específicas del Tesorero Municipal la de actuar como agente de retención de impuestos fiscales y otros legalmente autorizados;
- Que,** es indispensable, para la aplicación de los principios que rigen a la administración pública, una adecuada gestión administrativa, financiera y delegar la atribución al Tesorero Municipal por ser inherente a sus funciones, la de representar al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Miguel de los Bancos, ante





el Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas relacionadas;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar al Tesorero Municipal la representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Miguel de los Bancos ante el Servicio de Rentas Internas – SRI, Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas relacionadas, a fin de que en ejercicio de sus funciones y atribuciones efectúe todas las acciones administrativas ante dichas instituciones, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Para el ejercicio de la presente delegación, el Tesorero Municipal queda facultado para representar al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Miguel de los Bancos ante el Servicio de Rentas Internas – SRI, Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas relacionadas con las funciones inherentes a la presente delegación.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. El delegado deberá informar el ejercicio de la presente delegación al Director Administrativo, Directora Municipal Financiera y Contador Municipal y coordinar con dichos funcionarios todos los aspectos relativos al ejercicio de la presente delegación.

SEGUNDA. Se da por legitimada la actuación del Tesorero Municipal en virtud del memorando No. MEM-013-ALC-GADMSMB-2019.

TERCERA. Dispóngase al Departamento de Sistemas a través de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la página web institucional y la socialización de la misma a la Directora Municipal Financiera.

Disposición final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos a los 14 días del mes de noviembre del 2019, a las 08h00


Ab. Marco Miguel Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

